

El Bolsón, 30 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por el Dr. Jairo Relmuan en la presentación E0004 y habiéndose constatado el error material al momento de consignar el número de cuenta sueldo de la Sra. Michelena Quiñenao en la sentencia dictada en autos en fecha 21 de abril de 2026;

RESUELVO: Aclarar el punto XIX del Resuelto de la sentencia mencionada, el cual quedara redactada de la siguiente manera: "(...)XIX) Líbrese oficio con habilitación de días y horas inhábiles al Banco Patagonia S.A. a fin que proceda a la suspensión inmediata de todos los débitos que se realizan de la cuenta sueldo N°124183046 , perteneciente a la fallida hasta tanto los acreedores verifiquen sus créditos, debiéndose acreditar su cumplimiento en el término de dos (2) días de notificado y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 369 y 370 del C.P.C.C. y de aplicar astreintes a razón de \$ 10.000 por cada día de demora. (...)

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE